

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no se aplica el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de las mismas).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante *ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E* el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental.



Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Que la Secretaria General Departamental adelantó el proceso de selección por contratación directa del cual se produjo el contrato interadministrativo número 1.07.17.17-5077-2024 que suscribió con INNOVATECH, el cual tiene por objeto "Contratar la prestación de los servicios de organización, custodia, bodegaje y transporte para el archivo del Departamento del Valle del Cauca", y en tal sentido es deber de la empresa el cumplimiento de la carga obligacional de dicho contrato.

Debido a esto lo que se busca es el Fortalecimiento de la Gestión Documental, cumpliendo con las normatividades archivísticas para conservar el patrimonio documental que requiere el Cliente.

2.OBJETO

ALQUILER DE BODEGAS DEBIDAMENTE EQUIPADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, CUSTODIA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA EL ARCHIVO DE INNOVATECH E.I.C.E.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Ubicación en un terreno estable sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación;
2. Ubicación de las instalaciones lejos de industrias contaminantes o que puedan ser objeto de atentados u objetivos bélicos o terroristas;
3. Condiciones de seguridad, ambientales y de ventilación, exigidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y aquellas específicas establecidas por el Archivo General de la Nación;
4. La resistencia de las placas y pisos deben estar acorde con la altura de la estantería y las cargas a soportar, avalado por un informe técnico calificado: además, la estantería deberá cumplir con características de sismo-resistencia aprobadas por normas técnicas colombianas, o en su defecto por organismos de normalización internacional;
5. Los pisos, muros, techos y puertas deben estar contruidos con materiales ignífugos de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión;
6. Las pinturas utilizadas poseen el tiempo de secado
7. Las áreas de depósito y almacenamiento de documentos garantizar:
 - La seguridad de la documentación;
 - La adecuación climática ajustada a las normas establecidas para la conservación del material documental de acuerdo con el medio o formato;
 - Cuenta con elementos de control y aislamiento para la seguridad de los acervos documentales;



8. Las zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios, están separadas de las áreas de almacenamiento.
9. Las áreas técnicas están conectadas con los depósitos, teniendo en cuenta el aislamiento necesario para la función desarrollada, así como su accesibilidad con las zonas de custodia, recepción, organización y tratamiento de los documentos;
10. Todos los depósitos cuentan con sistemas de detección y extinción de incendio: incluyendo detectores de humo, extintores multipropósito que no afecten los documentos ni pongan en riesgo la salud del personal; (adjuntar certificaciones de actualización de carga de extintores en cuanto a vigencia y componentes de carga)
11. Cumplir con las condiciones ambientales que incluyen el control, registro y análisis permanente de temperatura, humedad relativa, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación, evitando fluctuaciones en las condiciones, que puedan causar alteraciones a los documentos y pongan en riesgo su preservación en el tiempo;
12. Garantizar la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones, utilizando productos que no afecten la integridad física de los documentos;
13. Contar con el plan de prevención y atención de desastres actualizados para la vigencia.
14. Contar con certificación vigente de limpieza y desinfección para el control químico de microorganismos nocivos y plagas en el archivo y fondos acumulados.
15. Contar con certificación vigente de fumigación de plagas y roedores para todas las instalaciones.
16. Contar con una estantería con las siguientes características para el almacenamiento;
 - Estructura sólida, en diseño acorde con las dimensiones de las unidades que evitan bordes o aristas que pudiesen producir daños sobre los documentos.
 - Los estantes están construidos en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable.
 - Disponemos de módulos compuestos por cuerpos de estanterías, se utilizan parales que proporcionan mayor estabilidad. En todo caso se anclan los estantes con sistemas de fijación a piso.
 - El entrepaño inferior se encuentra a 10 cm del piso.
 - Los entrepaños están distribuidos a diferentes alturas para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos permitiendo una graduación de cada 7 cm o menos.
 - La estantería no está recostada sobre los muros y existe un espacio de 20 cm, entre estos y la estantería.
 - El espacio de circulación entre cada módulo es de 70 cm.
 - Las estanterías contienen un sistema de identificación visual.
17. Contar a costo del contratista con servicios públicos de agua y alcantarillado energía eléctrica, aseo, internet, teléfono fijo y vigilancia además de un sistema de CCTV.



INVENTARIO DE MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO

| INVENTARIO BODEGA | |
|---|------|
| DESCRIPCIÓN | CANT |
| PLANTA ELECTRICA - MARCA POWERPLUS | 1 |
| AIRE ACONDICIONADO DE 3600 BTU - MARCA CONFORFRESH | 1 |
| AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU - MARCA CONFORFRESH | 2 |
| AIRE ACONDICIONADO DE 60000 BTU - MARCA CONFORFRESH | 4 |
| MODULOS - ESTANTERIAS- DE 8 MTS DE ALTO | 6 |
| LAMPARAS LED DE 60X60 | 8 |
| LAMPARAS CIRCULARES LED DE 12 PULGADAS | 8 |
| ELEVADOR - TIPO TIJERA | 1 |
| ESTIBADORES MECANICOS | 2 |
| TERMO - HIGROMETRO | 4 |
| SENSORES CONTRA INCENDIO | 20 |
| CAMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA | 12 |
| EXTENSORES DE WIFI | 2 |
| PATCH PANEL - CATEGORIA 6 | 1 |
| UPS DE 2000VA | 1 |
| MONITORES DE SEGURIDAD | 2 |
| ANTENAS TRANSMISORAS DE SEÑAL | 2 |
| SCANNER | 2 |
| IMPRESORAS | 1 |
| COMPUTADORES PORTATILES | 2 |

3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. VALOR

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.999.200.000), incluido el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

Este valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP No. | FECHA | RUBRO | VALOR |
|----------|------------|--|-----------------|
| 20250018 | 01/08/2025 | 2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las | \$1.999.200.000 |



| | | |
|--|---|--|
| | empresas y servicios de producción proyecto: 01 C.C:01 | |
|--|---|--|

3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato pagaderos en doce (12) pagos iguales cada una por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/ CTE(\$166.600.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija las normas tributarias, y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 13 del manual de contratación de INNOVATECH, que señala "Análisis del Precio y su Justificación", del cual se establece a partir de los valores históricos pagados por INNOVATECH en servicios iguales o similares, del cual debe tenerse en cuenta además que las condiciones del contrato de arrendamiento además implican servicios especializados en la custodia y tenencia de archivos; los cuales son servicios accesorios y adicionales al arrendamiento.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previa suscripción del acta de inicio y hasta finalizar el plazo fijado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:



1. Garantizar durante todo el término de ejecución del contrato el uso y goce del inmueble o inmuebles al ARRENDATARIO, sin perturbar ni entorpecer el libre ejercicio de los derechos que otorga la tenencia material del inmueble dado en arrendamiento.
2. Otorgar el uso de los espacios requeridos por LA EMPRESA.
3. Entregar al arrendatario el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos.
4. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato.
5. Mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas o servicios de uso común.
6. Efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a los arrendatarios, y de garantizar el mantenimiento del orden interno del bien.
7. Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas en el inmueble, estanterías, espacios, baños, oficinas, ventanas, puertas, vidrios, zonas internas y externas u otro tipo de inversiones necesarias para poder garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones señaladas expresamente en el artículo 1982 del Código Civil.
9. Hacer entrega del inmueble, en óptimas condiciones de funcionamiento.
10. Abstenerse de efectuar visitas o revisiones al inmueble durante el plazo del contrato, sin previo acuerdo de la empresa.
11. Realizar al inmueble las reparaciones y mantenimiento necesarios, que le correspondan y que surjan dentro el periodo de ejecución del contrato y estas deben ser atendidas dentro de un término no superior a diez (10) días calendario, Así mismo, estarán a cargo del propietario los daños producidos por el desgaste o deterioro normal, vicios ocultos y desastre o daño natural.
12. La fumigación periódica de las zonas externas e internas de la bodega, de acuerdo a los parámetros técnicos.
13. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la



considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

| MODALIDAD | SUSTENTO NORMATIVO | MODALIDAD APLICABLE |
|---|---|---------------------|
| Contratación Mínima De Corta Duración. | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24 | () |
| Contratación Simplificada. | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25 | () |
| Contratación Menor. | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26 | () |
| Invitación Cerrada. | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27 | () |
| Invitación Pública. | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28 | () |
| Invitación Directa. | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29 | (_XXX_) |
| Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros. | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30 | () |
| Alianzas estratégicas. | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31 | () |
| Compras en grandes superficies. | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32 | () |
| Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33 | () |

De conformidad con el Manual de Contratación aprobado por el Acuerdo 100-03-15-02 de 2024 que en su artículo 29 numeral 8 indica que procede la modalidad e Invitación Directa cuando se trate de "8. Contrato de arrendamiento, permuta y comodato de bienes muebles o inmuebles"



ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se



7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y subsiguientes del Manual de Contratación de INNOVATECH el contratista deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

| | |
|--|--|
| Proceso aplica para exigencia de garantías | SÍ (<input checked="" type="checkbox"/>) |
| | NO (<input type="checkbox"/>) |

| Amparo requerido por la entidad (señalar opciones) | Riesgos a amparar por el cooperante | Monto | Base de liquidación | Vigencia del seguro |
|--|--|-------|--|--|
| (<input type="checkbox"/>) | Garantía de Seriedad | 100% | Valor de propuesta | Por el término de presentación de oferta y 60 días más |
| (<input type="checkbox"/>) | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% | Valor entregado a título de anticipo o pago anticipado | Hasta la terminación del contrato |
| (<input checked="" type="checkbox"/>) | Cumplimiento: | 10% | Sobre el valor del contrato | Por el término de duración del contrato y 6 meses más. |
| (<input type="checkbox"/>) | Calidad del bien | 10% | Sobre el valor del contrato | Por el término de duración del contrato y 6 meses más. |
| (<input type="checkbox"/>) | Calidad del servicio | 10% | Sobre el valor del contrato | Por el término de duración del contrato y 6 meses más. |
| (<input type="checkbox"/>) | Amparo de provisión de repuestos y accesorios | 100% | Sobre el valor del contrato | Hasta la terminación del contrato |
| (<input type="checkbox"/>) | Amparo de salarios y prestaciones sociales | 10% | Sobre el valor del contrato | Por el término de duración del contrato y 3 años más. |
| (<input type="checkbox"/>) | Amparo de estabilidad de la obra | 10% | Sobre el valor del contrato | Una vez se cuente con la terminación de la obra por 5 años más |
| (<input type="checkbox"/>) | Seguro de responsabilidad civil extracontractual | 200 | Salarios mínimos legales mensuales vigentes | Durante la ejecución del contrato |




8. OTROS

8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali, 01/09/2025

Atentamente,


LUZ STELLA BETANCOURT E.
Subgerente comercial y producción

Redactor y transcriptor:

Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez – Abogado Contratista

Aprobó: Luz Stella Betancourt E. subgerente comercial y producción 